



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

Consejo de Ministros, 17.04.2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS DE LA REFORMA

- ✓ **Potenciar la lucha contra el fraude**
- ✓ **Reducir la conflictividad**
- ✓ **Incrementar la seguridad jurídica**

Eficacia



✓ Publicidad de datos tributarios

1. Deudores a la Hacienda Pública:

- Información personalizada por motivos de interés público: lucha contra el fraude fiscal.
- Listados de contribuyentes con deudas y sanciones pendientes de ingreso superiores a 1.000.000 de euros, no ingresadas en el plazo de ingreso en voluntaria.
- No se incluirán las deudas y sanciones tributarias que se encuentren aplazadas o suspendidas.
- Se concederá un trámite de alegaciones a los interesados previo a la publicación, y el acuerdo final se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa.

2. Publicación derivada de la normativa de la Unión Europea



✓ Otras medidas de lucha contra el fraude fiscal

1. Norma antiabuso: introducción de una nueva infracción tributaria para sancionar supuestos que ya hayan sido declarados por la Administración como conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
 - Actos o negocios realizados con ánimo defraudatorio
 - Sustancialmente iguales a otros ya calificados previamente como abusivos por la Administración
 - Criterio hecho público
2. Lucha contra la economía informal: Potenciación de la estimación indirecta
 - Referencia expresa a tipos de datos
 - Aplicación a ingresos y a gastos



✓ Otras medidas de lucha contra el fraude fiscal

3. Ampliación de las potestades de comprobación e investigación
 - Distinción entre los derechos a comprobar y a liquidar
 - Plazo de 10 años para la comprobación de bases, cuotas o deducciones pendientes.
4. Potenciación de las actuaciones de los órganos de gestión tributaria (Procedimiento de comprobación limitada)
 - Presunción para distribuir linealmente la cuota anual entre distintos periodos de liquidación.
 - Admisión del examen de los documentos contables aportados , motu proprio, por el obligado tributario.
 - Revocación del NIF también a las personas físicas.



✓ Otras medidas de lucha contra el fraude fiscal

5. Delito contra la Hacienda Pública: Posibilidad de liquidar las deudas tributarias cuando se aprecien indicios de delito (según la redacción del art. 305.5 del Código Penal).
 - La regla general será la práctica de las liquidaciones y la posterior remisión del tanto de culpa al Juez o a la Fiscalía y el desarrollo de actuaciones recaudatorias.

6. Represión del contrabando, refuerzo del régimen de infracciones y sanciones



1. Disposiciones interpretativas o aclaratorias (DGT)
 - Vinculan a los órganos de aplicación de los tributos.
 - Eximen de responsabilidad infractora a quienes se ajustan a estos criterios.
2. Obligaciones tributarias formales: futuro plan SII de IVA
 - Llevanza por medios electrónicos de los libros registro
 - Infracción por incumplimiento
3. Fomento del cumplimiento cooperativo



1. Nuevos plazos del procedimiento de inspección

- Se simplifica el cómputo del plazo.
- Se establece un periodo temporal más amplio:
 - 18 meses con carácter general.
 - 27 meses en supuestos de especial complejidad
- Se contemplan limitadas causas de suspensión.

2. Régimen sancionador

- Se suspende el plazo del procedimiento sancionador cuando se solicite tasación pericial contradictoria



3. Reclamaciones Económico-Administrativas: medidas para agilizar la actuación de los Tribunales y reducir la litigiosidad

- Impulso de medios electrónicos: notificaciones electrónicas obligatorias y expediente electrónico.
- Potenciación del sistema de unificación de doctrina intra Tribunales: para unificación de criterios de los TEAR y TEAL o entre Salas desconcentradas del mismo TEAR.
- Nuevos recursos de anulación y de ejecución.
- Se reducen plazos de resolución.

4. Regulación de nuevo procedimiento:

- Recuperación de Ayudas de Estado que afecten al ámbito tributario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anteproyecto de ley orgánica POR LA QUE SE REGULA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE FRAUDE FISCAL



✓ **Publicidad de condenados por delito en materia de fraude fiscal:**

- Carácter público de datos personales de sentencias condenatorias y firmes
- Por delitos contra la Hacienda pública, de insolvencia punible (siendo acreedor HP) y de contrabando (con perjuicio a la HP)
- Mediante certificación de los Secretarios Judiciales.
- Alcance proporcionado: esfuerzo por garantizar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad, así como a la protección de datos de carácter personal. Por ello, la publicación de la sentencia no será completa, sino únicamente en aquellos aspectos que son estrictamente necesarios.
- Aplicable a sentencias que alcancen firmeza tras su entrada en vigor, dado el carácter procesal y no sancionador de la medida.